

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00293-00
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

No se tiene en cuenta el anterior escrito y anexos relacionados como quiera que en el aviso aportado no existe claridad frente a lo que se pretende notificar. Nótese que se indicó notificación de la providencia que admite la demanda, la que profirió mandamiento de pago y la que ordeno citarlo; cuando para este caso correspondería únicamente a la que profirió mandamiento de pago. Además que se indicó que se anexan al aviso cada una de las providencias arriba señaladas.

De otra parte, téngase en cuenta para los fines pertinentes el correo electrónico aportado por la parte interesada, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4826e564c387ca3dc9df7ee736379890f5a79077086ac5ff2cb5e9b88
32d2031**

Documento generado en 10/11/2020 08:11:05 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**